RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000407 de 20 DIC. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. CAR-SASI-017-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CON ADECUACIONES Y ACCESORIOS DE UNIDAD DE RESCATE PARA LA ATENCIÓN GENERAL Y MOVILIZACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE RECUPERADA, APREHENDIDA, DECOMISADA Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, nombrado mediante la Resolución DGEN No. 20247000364 del 04 de junio de 2024, con Acta de Posesión No. 132 del 04 de junio de 2024, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2 y 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de las facultades delegadas por el Director General de la Corporación por medio de la Resolución DGEN No. 20247000016 del 4 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la **DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL–DESCA**, solicitó a la Secretaría General, adelantar el proceso de selección para contratar el objeto correspondiente a: **« ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CON ADECUACIONES Y ACCESORIOS DE UNIDAD DE RESCATE PARA LA ATENCIÓN GENERAL Y MOVILIZACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE RECUPERADA, APREHENDIDA, DECOMISADAYPUESTAADISPOSICIÓNDELA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)." »,** para lo cual elaboró los correspondientes estudios, documentos previos y anexo de especificaciones técnicas, que junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Circular 001 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - Obligatoriedad en el uso del SECOP II vigencia 2021 y demás normas concordantes vigentes.

Que teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar un contratista que satisfaga esta necesidad, la Corporación decidió adelantar un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** regulado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2º numeral 2º literal a) y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

> Que, en este sentido, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone: "**2.** ***Selección abreviada****. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes:* ***a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades****, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y*

RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000407 de 20 DIC. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. CAR-SASI-017-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CON ADECUACIONES Y ACCESORIOS DE UNIDAD DE RESCATE PARA LA ATENCIÓN GENERAL Y MOVILIZACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE RECUPERADA, APREHENDIDA, DECOMISADA Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR"

comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos" (Cursiva y Negrita fuera del texto).

Que el presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($695.760.000) M/CTE** incluido **IVA**, y todo costo **DIRECTO e INDIRECTO**, en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24604815 de fecha de 13 de noviembre de 2024, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera– DAF de la Corporación y para la vigencia 2024 mediante Acuerdo No. 90 del 20 de noviembre de 2024.

Que el plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, factores de desempate y causales de rechazo.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el 28 de noviembre de 2024 se publicaron los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto del Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. CAR-SASI-017-2024**, a través de la plataforma SECOP II, con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II en el periodo de tiempo estipulado en el cronograma del proceso.

Que, a partir de la publicación de los documentos previos, se surtió el plazo para que cualquier interesado pudiese presentar observaciones al mismo desde el **28 de noviembre de 2024** y hasta el **05 de diciembre de 2024**, término durante el cual se recibieron observaciones a las cuales la Corporación profirió respuesta, que se dio a conocer a través de documento publicado en la plataforma SECOP II.

Que a través de la **RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000317 de 6 DIC. 2024**, la Corporación dio apertura al proceso de selección identificado como **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. CAR-SASI-017-2024**, con la correspondiente publicación en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000407 de 20 DIC. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. CAR-SASI-017-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CON ADECUACIONES Y ACCESORIOS DE UNIDAD DE RESCATE PARA LA ATENCIÓN GENERAL Y MOVILIZACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE RECUPERADA, APREHENDIDA, DECOMISADA Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR"

Que dentro del término de publicación del Pliego Definitivo de Condiciones NO se recibieron solicitudes de aclaración.

Que por medio de la **RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000360 de 12 DIC. 2024**, la Corporación designó el Comité Evaluador del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. CAR-SASI-017-2024**, quienes se encargarían de evaluar los aspectos técnicos, financieros, jurídicos y económicos de las propuestas presentadas con ocasión al cierre del proceso.

Que el día doce (12) de diciembre del año 2024, a las 09:00 pm, siendo el día y la hora para la presentación de ofertas, mediante la plataforma SECOP II se recibió una (01) oferta, la cual fue presentada por:

PROPONENTES	FECHA DE ENTREGA
INVERSIONES CARCONDOR SAS	12/12/2024 8:56 AM

Que el día trece (13) día del mes de diciembre del año 2024, se publicó a través de la plataforma SECOP II el informe de evaluación preliminar en donde se evidenció lo siguiente:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA
INVERSIONES CARCONDOR SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Así las cosas, se evidenció que el proponente se encuentra **HABILITADO**, por lo que no se requirió dentro del término para la presentación de observaciones y/o subsanaciones, dado que cumplió con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero de conformidad al pliego de condiciones definitivo.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Luego de realizada la Verificación de Cumplimiento de los documentos y requisitos habilitantes de la propuesta presentada con ocasión de **Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. CAR-SASI-017-2024**, y de acuerdo con los Requisitos Habilitantes y Documentos de las Propuestas del Capítulo III del Pliego de Condiciones, se concluyó lo siguiente:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA
INVERSIONES CARCONDOR SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000407 de 20 DIC. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. CAR-SASI-017-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CON ADECUACIONES Y ACCESORIOS DE UNIDAD DE RESCATE PARA LA ATENCIÓN GENERAL Y MOVILIZACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE RECUPERADA, APREHENDIDA, DECOMISADA Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR"

Que el día diecinueve (19) de diciembre del año 2024, se profirieron los Informes definitivos de Evaluación Jurídica, Técnica, y Financiera por parte del Comité Evaluador, en los cuales se determinó que el proponente **INVERSIONES CARCONDOR SAS** siendo único oferente, se encontraba **HABILITADO** para realizar la apertura del sobre No.02 económico.

Que la apertura del sobre No.02 económico, se llevó a cabo en la plataforma SECOP II a las 10:00 a.m. y que, una vez verificada por el comité evaluador económico, se determinó que el proponente **INVERSIONES CARCONDOR SAS** siendo único oferente, CUMPLE con el Anexo No. 8 Oferta Económica debido a que no supera el presupuesto oficial establecido por la Corporación, por tanto, se concluyó:

> "(…)
>
> *Luego de realizar la verificación del sobre 2 de la propuesta económica presentada por el único oferente **INVERSIONES CARCONDOR SAS** y de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 1.16.12. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA subnumeral 5 **"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.**" Por tanto, el oferente **INVERSIONES CARCONDOR SAS**, siendo el único oferente dentro del proceso y cuyos bienes y/o servicios cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, no se procede con la realización de subasta electrónica dentro del proceso Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. CAR-SASI-017-2024.*
>
> *Por lo anteriormente expuesto, se procede con la adjudicación del contrato al único oferente habilitado.*
>
> (…)"

Que, en razón a las anteriores consideraciones, el Comité Evaluador mediante Informe de Evaluación publicado el día 20 de diciembre de 2024 en la plataforma de SECOP II, determinó lo siguiente:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA
INVERSIONES CARCONDOR SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000407 de 20 DIC. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. CAR-SASI-017-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CON ADECUACIONES Y ACCESORIOS DE UNIDAD DE RESCATE PARA LA ATENCIÓN GENERAL Y MOVILIZACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE RECUPERADA, APREHENDIDA, DECOMISADA Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR"

Que el proponente **INVERSIONES CARCONDOR SAS,** cumplió con la totalidad de requisitos de orden jurídico, técnico, financiero y económico, por lo cual, dicho proponente se encuentra **HABILITADO** y que, siendo el único oferente no se procede con la realización de subasta electrónica dentro del proceso de selección.

Que en consideración a lo anterior, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto o su delegado **ADJUDICAR** el proceso de **Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. CAR-SASI-017-2024,** cuyo objeto corresponde a: **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CON ADECUACIONES Y ACCESORIOS DE UNIDAD DE RESCATE PARA LA ATENCIÓN GENERAL Y MOVILIZACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE RECUPERADA, APREHENDIDA, DECOMISADA Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR"** al proponente **INVERSIONES CARCONDOR SAS,** con NIT 900.223.905-2 representada Legalmente por Julio Alberto Gomez Perez C.C 19.477.529 de Bogotá D.C, por un valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 688.802.400) M/CTE** incluido **IVA,** y todo costo **DIRECTO e INDIRECTO,** en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

Que en desarrollo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. CAR-SASI-017-2024**, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se respondieron las diferentes observaciones que presentaron los interesados a través de las opciones de "mensajes" y "observaciones al Pliego de Condiciones" habilitadas por la plataforma; finalmente se divulgaron la actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

Que en mérito de lo expuesto el Secretario General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de **Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. CAR-SASI-017-2024,** cuyo objeto corresponde a: **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CON ADECUACIONES Y ACCESORIOS DE UNIDAD DE RESCATE PARA LA ATENCIÓN GENERAL Y MOVILIZACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE RECUPERADA, APREHENDIDA, DECOMISADA Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR"** al proponente **INVERSIONES CARCONDOR SAS,** con NIT 900.223.905-2 representada Legalmente por Julio Alberto Gomez Perez C.C 19.477.529 de Bogotá D.C, por un valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($**

RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000407 de 20 DIC. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. CAR-SASI-017-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CON ADECUACIONES Y ACCESORIOS DE UNIDAD DE RESCATE PARA LA ATENCIÓN GENERAL Y MOVILIZACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE RECUPERADA, APREHENDIDA, DECOMISADA Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR"

688.802.400) M/CTE incluido **IVA,** y todo costo **DIRECTO e INDIRECTO,** en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme al artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, NOTIFICAR de forma ELECTRÓNICA la presente resolución a **INVERSIONES CARCONDOR SAS**, al correo electrónico suministrado en la propuesta, gerenciacomercial@carroceriascondor.com.co a fin que suscriba y perfeccione el contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta económica, el Pliego de Condiciones Definitivo de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. CAR-SASI-017-2024, así como las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 399 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. Ordénese la Publicación de la presente Resolución a través de la plataforma SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno por vía gubernativa, conforme a lo señalado en el Parágrafo Primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNANDEZ
Secretario General - SGEN

Proyectó: Alberth Johan Rojas Romero / SGEN

Revisó: Blanca Miryam Gomez Perdomo / SGEN